



Asunción, 09 de octubre de 2025.-

MSPyBS/S.G. N° 2354 - /2025

**DOCTOR VET.
CHRISTIAN ANDRÉS ACOSTA, GOBERNADOR
VI DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ**

Con atentos saludos me dirijo a usted, con el objeto de remitir dos (2) ejemplares originales del **"ANEXO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ"**, suscritos por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

Solicito que una vez firmados, quiera tener a bien remitir un (1) ejemplar original, para iniciar, de parte de este Ministerio, las diligencias inherentes a su vigencia.

Hallo propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente,


DRA. MARÍA TERÉSA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/cb

SIMESE N° 212178/2024

ANEXO N° 1

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, se suscribe el presente Anexo, el cual forma parte integrante del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Gobernación del Departamento de Caazapá, suscrito en fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro, y que establece cuanto sigue:

CLAUSULA UNICA:

INCLUSION DE IDENTIFICADOR A LICITACIÓN

Las partes acuerdan que el Proyecto de Refacción y Mejoramiento de la USF de Isla Saca, del distrito de Fulgencio Yegros, queda formalmente vinculado e identificado con el ID N.º 475612, de conformidad con las normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y en los términos de la aprobación realizada por la nota DRF N° 1267/2025, de la Dirección de Recursos Físicos, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Dicho proceso licitatorio se encuentra debidamente registrado en el Sistema de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay, y su resultado será vinculante para la ejecución del objeto establecido en el Convenio Marco de Cooperación.

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de su suscripción y se incorporará como parte indivisible del Convenio principal, manteniendo plena validez jurídica.

En prueba de conformidad y aceptación de la cláusula que antecede, previa lectura del texto, **LAS PARTES** firman el presente **ANEXO**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al inicio.

Por la Gobernación de Caazapá

*Por el Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social*




D^o. Vet. Christian Andrés Acosta
Gobernador


Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Ministra